

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JORGE ELIÉCER VERGARA CARBÓ contra: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 13 de junio de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

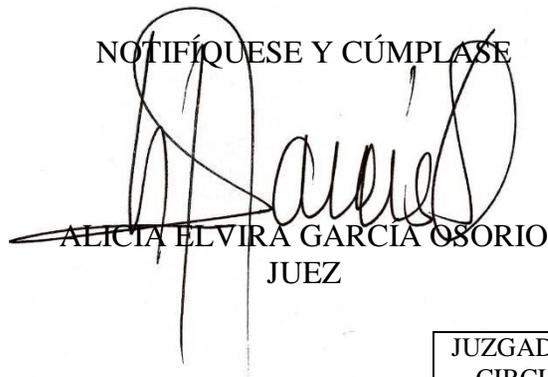
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., trece de junio de Dos Mil Veintidós.**

Al observarse las decisiones de la Sala de Descongestión N°1 - Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia de fecha 09 de marzo de 2021 y 01 de marzo de 2022, que casó parcialmente el fallo de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se había confirmado el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala de Descongestión N°1 - Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que casó parcialmente la sentencia del 29 de noviembre de 2013 proferida por la Sala Tres de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad (Art. 329 del C.G.P.).
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 14 de junio de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°92 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
